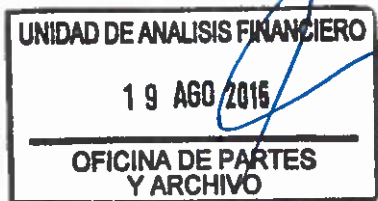


**Aprueba Acuerdo Complementario a la Alianza Estratégica entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Hacienda y la Unidad de Análisis Financiero.**



Santiago, 19 AGO 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 160**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.913, de 2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero; el Decreto Supremo N° 16, de 2013, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero)** Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Hacienda y la Unidad de Análisis Financiero (UAF), suscribieron una Alianza Estratégica con fecha 25 de julio de 2012, en virtud de la cual, las entidades suscribientes acordaron generar una instancia de coordinación permanente para trabajar todos los frentes comunes relacionados fundamentalmente con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

**Segundo)** Que, considerando la vigencia de los objetivos de la Alianza Estratégica ya referida, las instituciones comparecientes acordaron fortalecer los lazos interinstitucionales en las materias que son de mutuo interés y acordes a sus respectivas misiones legales, para lo cual acordaron suscribir un Acuerdo Complementario, con fecha 23 de junio de 2015

**Tercero)** Que, por medio del referido Acuerdo Complementario, las instituciones comparecientes acuerdan generar instancias de cooperación y capacitación en áreas de sus respectivas competencias para los funcionarios de éstas, a fin de fortalecer el conocimiento de los temas relativos a la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, estructuras y combate al crimen organizado, la trata de personas y otros delitos de competencia común, así como llevar a cabo estudios estratégicos ligados a sus áreas de interés.

**Cuarto)** Que, el Director de la Unidad de Análisis Financiero tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Unidad, estando facultado para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la UAF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la misma ley.

**RESUELVO:**

**1.- APROBAR** el Acuerdo Complementario a la Alianza Estratégica vigente, suscrita por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Hacienda y la Unidad de Análisis Financiero, con fecha 23 de junio de 2015, cuyo texto es el siguiente:

SF	Dirección
SSF	División Jurídica

	MZ
Página 1 de 4	

**ACUERDO COMPLEMENTARIO A LA ALIANZA ESTRATÉGICA**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Y**  
**UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO**

En Santiago de Chile a 23 de junio de 2015, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representado por el señor Ministro **JORGE BURGOS VARELA**, en adelante "Interior" o "Ministerio", ambos domiciliados en Palacio de La Moneda s/n, comuna de Santiago; el **MINISTERIO DE HACIENDA**, representado por el señor Ministro **RODRIGO VALDÉS PULIDO**, en adelante "Hacienda", ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 12, comuna de Santiago; y la **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO**, representada por su Director, don **JAVIER CRUZ TAMBURRINO**, en adelante "UAF", ambos domiciliados en calle Moneda N° 975, piso 17, comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente Acuerdo Complementario a la Alianza Estratégica suscrita entre los referidos órganos del Estado, al tenor de las cláusulas que a continuación siguen:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron una Alianza Estratégica con fecha 25 de julio de 2012, en adelante la Alianza Estratégica, en virtud de la cual, las entidades suscribientes acordaron generar una instancia de coordinación permanente para trabajar todos los frentes comunes relacionados fundamentalmente con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fortalecer la cooperación en la elaboración de herramientas de gestión institucional para la identificación de riesgos y falencias que deben ser subsanados en el sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y asimismo desarrollar la "Estrategia Nacional de Seguridad Financiera", coordinando su posterior implementación y ejecución, a objeto de disminuir los riesgos mejorando con ello los niveles de seguridad pública y financiera, entre otros objetivos descritos en el acápite Primero de dicho instrumento.

**SEGUNDO:** Considerando la vigencia de los objetivos de la Alianza Estratégica ya referida, las instituciones comparecientes acuerdan en fortalecer los lazos interinstitucionales en las materias que son de mutuo interés y acordes a sus respectivas misiones legales.

**TERCERO:** Las instituciones comparecientes acuerdan generar instancias de cooperación y capacitación en áreas de sus respectivas competencias para los funcionarios de éstas, a fin de fortalecer el conocimiento de los temas relativos a la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, estructuras y combate al crimen organizado, la trata de

<b>SF</b>	Dirección
<b>SSF</b>	División Jurídica

	<i>MJE</i>
Página 2 de 4	

personas y otros delitos de competencia común, así como llevar a cabo estudios estratégicos ligados a sus áreas de interés.

**CUARTO:** Las instituciones comparecientes pondrán mutuamente a disposición de las otras aquella información que no se encuentre afecta a las prohibiciones o a los deberes de reserva y secreto establecidos en sus respectivos cuerpos legales, con especial observancia a lo establecido en los artículos 2º inciso 3º, 6º y 13º de la Ley N° 19.913.

Los objetivos específicos de cooperación e intercambio de información deberán hacerse mediante reuniones periódicas o a través de comunicaciones escritas de acuerdo a lo señalado en el acápite Cuarto de la Alianza Estratégica, según corresponda.

**QUINTO:** Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Complementario, cada parte designará un Coordinador, siendo desempeñados por las siguientes personas:

- a. Por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, será la señora Carolina Garrido Silva, Jefa de la División de Estudios, de la Subsecretaría de Interior, o quien la subroge o reemplace para efectos del cumplimiento del presente acuerdo.
- b. Por el Ministerio de Hacienda, será el señor Daniel García Fernández, Coordinador de Gestión de Servicios, de la Subsecretaría de Hacienda, o quien le subroge o reemplace para efectos del cumplimiento del presente acuerdo.
- c. Por la Unidad de Análisis Financiero, será su Director don Javier Cruz Tamburrino, o quien le subroge o reemplace.

**SEXTO:** Las partes convienen expresamente en que las demás condiciones señaladas en la Alianza Estratégica en referencia, se mantienen sin modificación alguna.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo se entiende formar parte íntegra y completa de la Alianza Estratégica individualizada en la Cláusula Primera de este instrumento, y se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte que lo suscriben.

El nombramiento del señor Jorge Burgos Varela, como Ministro del Interior y Seguridad Pública, consta en el Decreto Supremo N° 592, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el nombramiento del señor Rodrigo Valdés Pulido, como Ministro de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y

SF	Dirección
SSF	División Jurídica

	MJC
Página 3 de 4	

Seguridad Pública; en tanto, el nombramiento del señor Javier Cruz Tamburrino, consta en Decreto Supremo N° 16, de 2013, del Ministerio de Hacienda.

(Hay firma ilegible)  
**Jorge Burgos Varela**  
Ministro del Interior y Seguridad Pública

(Hay firma ilegible)  
**Rodrigo Valdés Pulido**  
Ministro de Hacienda

(Hay firma ilegible)  
**Javier Cruz Tamburrino**  
Director  
Unidad de Análisis Financiero

Anótese, comuníquese y archívese.

**JAVIER CRUZ TAMBURRINO**  
Director  
Unidad de Análisis Financiero



SF	Dirección
SSF	División Jurídica

	M2C
Página 4 de 4	